

Corozal, 5 de abril de 2022

SECRETARIAL. Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso ordinario laboral, que se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer

**ISABEL DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL

DEMANDANTE: ADRIANO RAFAEL MACARENO CONTRERAS

DEMANDADO: ALMIDONES DE SUCRE S.A.S

RADICADO: 702153103001-2022-00085-00

ANTECEDENTES

El señor ADRIANO RAFAEL MACARENO CONTRERAS mayor de edad e identificado con C.C. 3.836.292 mediante apoderado judicial presenta demanda ORDINARIA LABORAL contra ALMIDONES DE SUCRE S.A.S con NIT 90202405-1, representada legalmente para estos efectos, por el señor CARLOS ALEJANDRO ZULUAGA ARIAS o quien haga sus veces, con el fin de que se reconozca relación laboral por escrito a término indefinido entre las partes, desde el 30 de junio de 2017, hasta la fecha en que el empleador dió

por terminada la relación laboral unilateralmente, esto es, hasta el 15 de agosto de 2020 y que se declare ineficaz o ilegal ese despido para que se pagando con ello indemnización por despido injusto.

CONSIDERACIONES

Así pues, una vez revisada la demanda y sus anexos, se ha logrado constatar que la misma reúne los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001 y de los consagrados en el decreto 806 de 2020, por lo cual procede su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de corozal,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por el señor ADRIANO RAFAEL MACARENO CONTRERAS, mediante apoderado judicial contra ALMIDONES DE SUCRE S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE del auto admisorio de la demanda a la entidad ALMIDONES DE SUCRE S.A.S., aplicando lo previsto en el párrafo único del artículo 41 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA

JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f983ed83ab11692260f3af9338d6d7f0ce136c29fc629a48d94caaa69a99f5a1**

Documento generado en 05/04/2022 08:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>